DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2008-00048-00
DEMANDANTE:	HORACIO ACEVEDO DUARTE
DEMANDADO:	JESUS HERNDEZ AHUMADA
SOLICITANTE:	JESUS HERNDEZ AHUMADA

Visto que ha vencido el término de veinte (20) días de fijación del aviso por Secretaría en el micrositio de este Juzgado, ordenado en el presente asunto mediante proveído de fecha 17 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso, sin que a la fecha se haya hecho presente algún interesado a ejercer sus derechos sobre la medida a levantar, este despacho decretará el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la quinta parte del salario mínimo que devenga el señor JESUS HERNANDEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 77.015.640, como empleado en la empresa DRUMMOND LTD, decretada por este despacho judicial y comunicada mediante oficio N° 614 del 17-03-2008, conforme a lo solicitado.

Ejecutoriado el presente proveído regrésese el expediente al despacho a efectos de resolver sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDÉNESE el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la quinta parte del salario mínimo que devenga el señor JESUS HERNANDEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 77.015.640, como empleado en la empresa DRUMMOND LTD, decretada por este despacho judicial y comunicada mediante oficio N° 614 del 17-03-2008, tal como consta en las pruebas adosadas al plenario, por haberse cumplido los requisitos establecidos en numeral 10º del artículo 597 del C.G.P. ofíciese.

SEGUNDO. – Ejecutoriado este proveído regrese el proceso al despacho a efectos de pronunciarse sobre la entrega de depósitos judiciales efectuada por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb704f6c77f96c2a80d7f20918fd6ef55e4f78b50f297f5407e7ce7fcd88f81e**
Documento generado en 06/02/2024 02:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica